

ALCALDÍA

ALCALDÍA COYOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/83/23

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Alcaldía Coyoacán ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 16 órganos político administrativos (46,453,428.2 miles de pesos) con un monto de 3,052,705.6 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 6.6% del total erogado por dichos órganos político administrativos, y fue superior en 2.4% (70,710.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,981,995.4 miles de pesos) y en 6.8% (195,573.5 miles de pesos) al ejercido en 2022 (2,857,132.1 miles de pesos).

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Alcaldía Coyoacán ejerció 210,866.8 miles de pesos, que representan el 6.9% del total erogado (3,052,705.6 miles de pesos), y fue superior en 25.4% (42,738.8 miles de pesos) al

presupuesto aprobado (168,128.0 miles de pesos) y en 13.7% (25,402.0 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (185,464.8 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propone de conformidad con los siguientes criterios generales de selección contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Previo al ejercicio en revisión, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado en las últimas tres cuentas públicas, 3 auditorías financieras y de cumplimiento, y 2 auditorías de cumplimiento al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a la Alcaldía Coyoacán para los ejercicios de 2020, 2021 y 2022.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Coyoacán cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Coyoacán con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” que justifique el compromiso para su operación.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización relativas al rubro sujeto a revisión hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Para determinar la muestra de auditoría se consideraron los criterios siguientes:

Se seleccionó la totalidad de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Coyoacán que corresponden a 5 de éstos, de los cuales se revisaron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigentes en 2023, para su operación en relación con sus reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

1. Se identificaron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la Alcaldía Coyoacán, así como los programas sociales reportados en el formato “SAP Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población” de la misma Cuenta Pública.
2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando los programas, actividades institucionales o acciones sociales ejecutadas durante el ejercicio de 2023, con base en la integración de la información que la Alcaldía Coyoacán proporcionó a esta entidad de fiscalización y se identificaron únicamente los programas sociales, con un total de 5 programas.

En 2023, el gasto de la Alcaldía Coyoacán con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 210,866.8 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de

Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable que regularon la operación en relación con los requisitos para la emisión de las reglas de operación, el padrón de beneficiarios y entrega de reportes, de los 5 programas sociales operados por el órgano político administrativo, en los cuales se ejerció un importe de 47,654.5 miles de pesos, que equivale al 22.6% del total erogado en el capítulo, y el 100.0% de lo erogado en programas sociales (rubro sujeto a revisión).

La muestra seleccionada se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Programas sociales	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido	%	Presupuesto ejercido	%
Programas Sociales	47,654.5	22.6	47,654.5	100.0
Otras ayudas	163,212.3	77.4	0.0	0.0
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	210,866.8	100.0	47,654.5	22.6

NOTA: En el cuadro no se presentan los números de Cuentas por Liquidar Certificadas y documentos múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	%
"Ayudas Humanitarias, Coyoacán Económica Contigo"		"Otorgar apoyos humanitarios que les permitan responder ante alguna situación emergente (emergencias sanitarias, sismos, inundaciones, enfermedades, incendios, accidentes), esto con la finalidad de contribuir a que la satisfacción de sus necesidades básicas no se vea afectada y su índice de bienestar social no disminuya."	1,000.0	2.1
"Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo"	Económica	"Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género".	36,729.0	77.1
"Coyoacán Contigo, Por tu Salud" En especie		"Complementar los servicios de salud pública en la Demarcación, con igualdad e inclusión a los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, proporcionando servicios de consulta dental, oftalmológica y consultas generales y práctica de análisis clínicos a habitantes de la Demarcación, buscando el menor desplazamiento de los mismos para recibir la atención médica."	2,720.5	5.7

Continúa...

....Continuación

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	%
"Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo"	En especie	"Apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas (os) de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, para que cuenten con tiempo disponible para trabajar."	5,280.0	11.1
"Coyoacán, Epicentro de la Cultura"	Económica	"Incrementar la oferta de actividades culturales para la población en situación vulnerable de la población de la Alcaldía Coyoacán, a través de 35 facilitadores de servicios que llevarán a cabo actividades artísticas."	1,925.0	4.0
Total			<u>47,654.5</u>	<u>100.0</u>

La muestra fiscalizable fue seleccionada conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

La muestra del universo por auditar se determinó mediante un método de muestreo no estadístico.

La auditoría y los procedimientos de auditoría se efectuaron a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico y a la Dirección General de Cultura de la Alcaldía Coyoacán, encargadas de realizar las actividades relacionadas con los elementos del objetivo de la auditoría, y se aplicaron procedimientos de auditoría a las áreas que intervinieron en la operación del rubro sujeto a revisión.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación, análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, e inspección, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentada, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño, implementación y eficacia operativa e identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de fiscalización pueda determinar las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

1. Resultado

El resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización se encuentra en el Informe Individual de Auditoría (IIA) con clave ASCM/75/23, practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa, encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión, se determinaron los resultados que se describen a continuación:

Cumplimiento

2. Resultado

Aprobación

Con objeto de verificar que los recursos erogados en el programa social hayan contado con la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), y si contó con la suficiencia presupuestal y la autorización del titular de la alcaldía para ejercer el presupuesto por concepto de ayudas, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Respecto a que el sujeto de fiscalización contara con evidencia documental de la suficiencia presupuestal de los programas sociales a su cargo, la Alcaldía Coyoacán proporcionó 5 formatos del COPLADE con las características siguientes: nombre de Unidad Responsable de Gasto (URG); propuesta de denominación para el Programa Social/Acción Institucional; tipo de apoyo; monto solicitado Programa/Acción; sujeto a reglas de operación; número de sesión del COPLADE; sesión COPLADE; fecha de sesión (sin requisitar); información presupuestal (centro gestor, área funcional, fondo, posición presupuestal, proyecto, disponibilidad presupuestal y monto total); programa presupuestario; y resumen por capítulo; asimismo, incluyó el nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas del sujeto de fiscalización encargadas de su elaboración (Dirección de Finanzas) y autorización (Dirección General de Administración).

Asimismo, mediante el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024, la Alcaldía Coyoacán proporcionó el oficio y los formatos internos, mediante los cuales otorgó suficiencia presupuestal a los 5 programas sociales que operó en 2023, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Programa Social	Oficio	Fecha	Monto
Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo	ALC/DGAF/DRF/0204/2023	2/II/23	1,000.0
Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo	ALC/DGAF/DRF/0204/2023	2/II/23	36,729.0
Coyoacán Contigo, Por Tu Salud	ALC/DGAF/DRF/0204/2023	2/II/23	2,992.8
Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo	ALC/DGAF/DRF/0204/2023	2/II/23	5,808.0
Coyoacán, Epicentro de la Cultura	ALC/DGAF/DRF/0204/2023	2/II/23	1,925.0

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

2. El titular de la Alcaldía Coyoacán, con los oficios núms. ALC/011/2023, ALC/015/2023, ALC/012/2023, ALC/013/2023 y ALC/014/2023, todos del 17 de febrero de 2023, autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas en el sujeto de fiscalización a gestionar y liberar recursos para los programas sociales “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, “Coyoacán Contigo, Por Tu Salud”, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo” y “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, respectivamente. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 124, penúltimo párrafo, y 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.
3. En el acuerdo núm. COPLADE/SE/II/16/2023, celebrado en la Primera Sesión Extraordinaria del COPLADE el 9 de febrero de 2023, se aprobaron los programas sociales “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, “Coyoacán Contigo, Por tu Salud”, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo” y “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”.

Adicionalmente, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/II/09/2023, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del COPLADE celebrada el 27 de abril de 2023, se autorizaron las modificaciones a los programas sociales “Coyoacán Contigo, Por Tu Salud” y “Espacios de Desarrollo para Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

En conclusión, de la revisión a la información proporcionada por la Alcaldía Coyoacán se determinó que contó con autorización de suficiencia presupuestal para los programas sociales en revisión, la autorización expresa del titular para ejercer recursos en los 5 programas sociales ejecutados en 2023 y con la aprobación del COPLADE de sus programas sociales y de sus modificaciones.

Para este resultado no se emiten observaciones.

3. Resultado

Reglas de Operación

Con la finalidad de constatar que la Alcaldía Coyoacán contó con Reglas de Operación y que éstas contaran con los requisitos solicitados en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, vigentes en 2023, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023 y verificar que se hayan publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido, se revisó la documentación presentada por ésta y de su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Con 5 oficios, las titulares de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (para los programas sociales “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, “Coyoacán Contigo, Por Tu Salud” y “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”) y de la Dirección General de Cultura (para el programa social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”) en la Alcaldía Coyoacán presentaron al Presidente Suplente del COPLADE las reglas de operación de 5 programas sociales para su revisión, visto bueno y presentación a dicho comité como se detallan a continuación:

Programa Social	Oficio de Solicitud	Fecha
"Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo"	ALC/DGDSyFE/959/2022	22/XII/22
"Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo"	ALC/DGDSyFE/960/2022	22/XII/22
"Coyoacán Contigo, Por Tu Salud"	ALC/DGDSyFE/958/2022	22/XII/22
"Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo"	ALC/DGDSyFE/961/2022	22/XII/22
"Coyoacán, Epicentro de la Cultura"	DGC/1450/2022	22/XII/22

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 129, primer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

- Mediante el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024, la Alcaldía Coyoacán proporcionó los correos electrónicos del 22 de diciembre y del 26 de diciembre de 2023, mediante los cuales remitió al EVALÚA y al COPLADE, respectivamente, la relación de programas y acciones sociales que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México para el ejercicio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 129, cuarto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

- Los 5 programas sociales en revisión de la Alcaldía Coyoacán contaron con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1050 el 22 de febrero de 2023.

Mediante el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024, la Alcaldía Coyoacán proporcionó nota informativa de fecha 9 de diciembre de 2024, en la que la Coordinadora de Política Social del órgano político administrativo indicó lo siguiente: "... conforme a los plazos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; su Reglamento y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, la Alcaldía remitió en tiempo y forma la documentación solicitada para la presentación ante el Comité de Planeación del Desarrollo de los programas sociales a su cargo durante el ejercicio 2023, no obstante, la Alcaldía no fue programada por dicho Comité para la aprobación de los programas sino hasta la Primera Sesión Extraordinaria 2023, misma que se llevó a cabo el 9 de febrero de 2023, fecha para la cual el tiempo establecido en

la Ley de Desarrollo Social para publicación de las Reglas de Operación había agotado por una tercera instancia, en este caso el Comité de Planeación del Desarrollo”.

Asimismo, proporcionó impresión del correo electrónico del 26 de diciembre de 2023 mediante el cual remitió al COPLADE, los proyectos de reglas de operación de los programas sociales que operó en 2023, así como impresión del correo electrónico del 7 de febrero de 2023, mediante el cual el Secretario Técnico del COPLADE convocó a los integrantes del COPLADE a la primera sesión extraordinaria del año 2023 e incluyó el orden del día a desahogar, incluyendo los programas sociales a cargo de la Alcaldía Coyoacán.

En conclusión, y derivado de que la aprobación de las reglas de operación de los programas sociales “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, “Coyoacán Contigo, Por Tu Salud”, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo” y “Coyoacán, Epicentro de la Cultura” se efectuó en la primera sesión extraordinaria del COPLADE, celebrada el 9 de febrero de 2023, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/I/16/2023, aquéllas fueron publicadas posterior a dicha fecha, en cumplimiento de los artículos 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023.

4. Respecto a la difusión de los programas sociales, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1050 el 22 de febrero de 2023, se publicaron las convocatorias para los programas sociales “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, “Coyoacán Contigo, Por Tu Salud”, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo” y “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023.
5. Los programas sociales en revisión contaron con reglas de operación, y se constató que éstas, reunieran los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración

de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, vigentes en 2023, como se muestra a continuación:

- a) La estructura de las reglas de operación tiene identificada la existencia del principio de universalidad y de los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- b) La reglas contaron con los puntos siguientes: entidad o dependencia responsable del programa; diagnóstico; objetivos y alcances; metas físicas; programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de evaluación, indicadores de gestión y de resultados; formas de participación social; articulación con otros programas sociales; mecanismos de fiscalización; mecanismos de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) Las citadas reglas consideraron los apartados siguientes: nombre del programa social de la alcaldía responsable; alineación programática; diagnóstico; objetivos y líneas de acción; definición de poblaciones objetivo y beneficiaria; metas físicas; orientaciones y programación presupuestales; requisitos y procedimientos de acceso; criterios de selección de la población beneficiaria; procedimientos de instrumentación; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; seguimiento y evaluación; indicadores de gestión y de resultados; mecanismos y formas de participación social; articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; mecanismos de fiscalización; mecanismos de rendición de cuentas; y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023.
- d) Las reglas de operación y sus respectivas convocatorias de los programas sociales “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, “Comunidad Solidaria y Participativa,

Coyoacán Contigo”, “Coyoacán Contigo, Por Tu Salud”, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo” y “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, hacen mención a la leyenda establecida en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 60 de su Reglamento, vigentes en 2023.

- e) El objetivo de las reglas de operación de los programas sociales de la Alcaldía Coyoacán para el ejercicio fiscal 2023 estuvo alineado con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, de conformidad con lo siguiente:

Programa Social	Objetivo del programa	Alineación Programática con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México
“Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”	Otorgar apoyos humanitarios que les permitan responder ante alguna situación emergente (emergencias sanitarias, sismos, inundaciones, enfermedades, incendios, accidentes), esto con la finalidad de contribuir a que la satisfacción de sus necesidades básicas no se vea afectada y su índice de bienestar social no disminuya.	1 “Igualdad y Derechos” 3 “Desarrollo Económico” 1 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” 1 “Asuntos Económicos y Comerciales en General” 102 “Generación de desarrollo económico sustentable e incluyente” F037 “Turismo, Empleo y Fomento Económico”
“Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”	Contribuir a que los habitantes de la Demarcación que se encuentren en situación de desempleo, que habiten en manzanas de Medio, Alto y Muy Alto grado de marginación cuenten con al menos un ingreso económico que les permita incrementar su índice de bienestar social, además de impulsar procesos de organización y participación que faciliten los vínculos entre la ciudadanía y gobierno, así como desarrollar habilidades y aprendizajes entre la población contribuyendo al mejoramiento del entorno de la Alcaldía, la integración y la cohesión social.	1 “Igualdad y Derechos” 3 “Desarrollo Económico” 1 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” 1 “Asuntos Económicos y Comerciales en General” 102 “Generación de desarrollo económico sustentable e incluyente” F037 “Turismo, Empleo y Fomento Económico”
“Coyoacán Contigo, Por Tu Salud”	Complementar los servicios de salud pública en la Demarcación, con igualdad e inclusión a los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, proporcionando servicios de consulta dental, oftalmológica y consultas generales y práctica de análisis clínicos a habitantes de la Demarcación, buscando el menor desplazamiento de los mismos para recibir la atención médica.	1 “Igualdad y Derechos” 2 “Desarrollo Social” 6 “Protección Social” 3 “Familia e Hijos” 329 “Adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad de bienes y servicios sociales para disminuir la desigualdad de las familias” S234 “Programas de Apoyo del Bienestar Familiar”
“Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”	Apoyar mediante el servicio de estancias infantiles seguras a las madres, padres y tutores con hijas (os) de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años 11 meses de edad, para que cuenten con tiempo disponible para trabajar.	1 “Igualdad y Derechos” 3 “Desarrollo Económico” 1 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” 1 “Asuntos Económicos y Comerciales en General” 102 “Generación de desarrollo económico sustentable e incluyente” F037 “Turismo, Empleo y Fomento Económico”
“Coyoacán, Epicentro de la Cultura”	Incrementar la oferta de actividades culturales para la población en situación vulnerable de la población de la Alcaldía Coyoacán, a través de 35 facilitadores de servicios que llevarán a cabo actividades artísticas.	4 “Ciudad de México, Capital Cultural de América” 3 “Desarrollo Económico” 1 “Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General” 1 “Asuntos Económicos y Comerciales en General” 102 “Generación de desarrollo económico sustentable e incluyente” F037 “Turismo, Empleo y Fomento Económico”

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización cumplió con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En conclusión, de la revisión a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización respecto los 5 programas sociales revisados, se determinó que sus reglas de operación fueron presentadas al COPLADE, publicó sus reglas de operación con posterioridad a su aprobación así como sus convocatorias, dichas reglas de operación se elaboraron de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023, y estuvieron alineadas con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Para este resultado no se emiten observaciones.

4. Resultado

Padrón de Beneficiarios

A fin de verificar que el órgano político administrativo contara con un padrón unificado y organizado, y con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, vigente en 2023 y éstos hayan sido publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se revisó la documentación que fue remitida por el sujeto de fiscalización determinándose lo siguiente:

1. Respecto a la publicación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales ejecutados en 2023, la Alcaldía Coyoacán proporcionó la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1317 del 13 de marzo de 2024, en la que se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados diversos padrones de beneficiarios de programas sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, durante el ejercicio 2023”, así como la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1318 del 14 de marzo de 2024, en la que se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa

social 'Coyoacán, Epicentro de la Cultura', a cargo de la Alcaldía Coyoacán, durante el ejercicio 2023".

Al respecto, en el análisis de los documentos obtenidos de la consulta a los enlaces electrónicos incluidos en ambos ejemplares de la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, se verificó que estos incluyeron los padrones de beneficiarios de los programas sociales "Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo", "Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo", "Coyoacán Contigo, Por Tu Salud", "Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niñas y Niños de la Demarcación, Coyoacán Contigo" y "Coyoacán, Epicentro de la Cultura", y que las publicaciones se realizaron en el plazo establecido en la normatividad aplicable, e incluyeron los datos correspondientes al nombre, edad, género, unidad territorial, alcaldía y tipo de apoyo otorgado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, penúltimo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los numerales 8.3 "Procedimientos de Acceso", y 19 "Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabiente" de las reglas de operación de los 5 programas sociales publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1050 el 22 de febrero de 2023, vigentes en 2023.

2. Respecto a que la información contenida en los padrones de beneficiarios proporcionados a esta entidad de fiscalización con el oficio núm. ALC/DGAF/SCSA/1038/2024 del 14 de agosto de 2024 y publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núms. 1317 y 1318 del 13 y 14 de marzo de 2024, coincidiera con lo reportado en el apartado "SAP – Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población" del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023, se procedió a comparar la información asentada en ambos documentos. Al respecto, se obtuvo lo siguiente.

En el programa social "Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo", el sujeto de fiscalización reportó 156 personas en el padrón de beneficiarios, así como un

presupuesto ejercido de 1,000.0 miles de pesos. Sin embargo, aunque el monto ejercido coincidió, en el Informe de Cuenta Pública se reportaron 355 beneficiarios.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, conforme al “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Coyoacán mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/857/24 del 28 de noviembre de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Coyoacán proporcionó nota informativa de fecha 6 de diciembre de 2024 en la que la Dirección de Recursos Financieros indicó: “Al respecto se informa que en el apartado a que hace referencia la observación de mérito se integraron las cifras correspondientes al Programa Presupuestario S234 Programa de apoyo para el bienestar familiar, cuya Acción es otorgar apoyos económicos y/o en especie para los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad en el hogar, derivado de la similitud que guarda con los objetivos y la población beneficiaria del Programa Social Ayudas Humanitarias, lo anterior de acuerdo a lo que se encuentran publicado en el IR PP-Informe de Resultados de Programas Presupuestarios de la Alcaldía Coyoacán”.

Del análisis a la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización indicó que integró información adicional a la correspondiente al programa social en revisión, lo cual confirma que la información publicada no refleja la realidad operativa del programa. Por lo anterior, se determinó que la información proporcionada resulta insuficiente para desvirtuar la presente observación, por lo que ésta prevalece en sus términos.

Por haber omitido integrar adecuadamente las cifras de las personas beneficiarias del programa social “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023, la Alcaldía Coyoacán dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 44, del título cuarto “De la información Gubernamental y la Cuenta Pública”, Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 169, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el artículo 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y la fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 8, “Total de Beneficiarios” y fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el Llenado de Formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, todas vigentes en 2023.

El artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece:

“Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.”

El artículo 169, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece:

“Artículo 169. Con base en los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emane de los registros de las [...] Alcaldías [...] comprendidas en el Presupuesto de Egresos, la Secretaría integrará la Cuenta Pública y la someterá a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

El artículo 129 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece:

“Artículo 129. Las Alcaldías ejercerán sus ingresos de manera autónoma y sin demérito a las participaciones federales y convenios otorgados de manera adicional para las demarcaciones territoriales. Además, deberán integrar la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, y deberán presentarla conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad.”

El artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece:

“Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.

”Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

La fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 8, “Total de Beneficiarios” de las “Consideraciones Generales para el Llenado de Formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, establece:

“(8) Total de Beneficiarios: Indicar el número de personas, grupos, asociaciones o empresas a las cuales se están asignando los recursos, desagregando por alcaldía y colonia.”

La fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el Llenado de Formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, establece:

“La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título IV ‘de la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública’ establece que las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Administración y Finanzas formularán la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, y que esta deberá contener información presupuestaria, programática, además se deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales y los indicadores que determinen el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los formatos.”

3. Respecto del programa social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, el sujeto de fiscalización incluyó 477 beneficiarios en el padrón, así como un presupuesto ejercido de 33,939.0 miles de pesos. Sin embargo, aunque el número de beneficiarios coincidió, en el Informe de Cuenta Pública se reportó un presupuesto ejercido de 36,729.0 miles de pesos.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Coyoacán proporcionó nota informativa del 9 de diciembre de 2024 en el que la Coordinación de Política Social del sujeto de fiscalización indicó: “... la diferencia identificada en el presupuesto ejercido, se debe a que en el padrón de beneficiarios remitido a la Auditoría Superior [...] así como en el publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, únicamente fueron incluidos los 477 beneficiarios que al cierre del ejercicio 2023 se encontraban activos en el programa, sin considerar 72 bajas que se realizaron en el programa a lo largo del ejercicio, mismas que ascienden a un importe de \$2,790,000.00...”.

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización confirma que integró información adicional al programa social en revisión, por lo que la información publicada no refleja la realidad operativa del programa. Por lo anterior, se determinó que la información proporcionada resultó insuficiente para desvirtuar la presente observación, por lo que ésta prevalece en sus términos.

Por haber omitido integrar adecuadamente las cifras de las ayudas otorgadas mediante el programa social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023, la Alcaldía Coyoacán dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 169, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 9, “Presupuesto” y fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el Llenado de Formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, todas vigentes en 2023.

La fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 9, “Presupuesto” de las “Consideraciones Generales para el Llenado de Formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, establece:

“(9) Presupuesto: Registrar el presupuesto aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y el monto modificado y ejercido al finalizar el ejercicio de referencia para la consecución del programa definido, desglosado por alcaldía y colonia.”

4. En el programa social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, no se reportaron diferencias pues ambos documentos reportaron haber beneficiado a 4,300 personas con un presupuesto ejercido de 2,720.4 miles de pesos.
5. Respecto del programa social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, el sujeto de fiscalización incluyó 20 beneficiarios en el padrón, así como un presupuesto ejercido de 4,785.0 miles de pesos. Sin embargo, aunque el número de beneficiarios coincidió, en el Informe de Cuenta Pública se reportó un presupuesto ejercido de 5,280.0 miles de pesos.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Coyoacán proporcionó nota informativa de fecha 6 de diciembre de 2024 en el que la Dirección de Recursos Financieros indicó: “... una vez verificada la información en la página web [...] en donde la Secretaría de Administración y Finanzas tiene alojada la Cuenta Pública 2023 [...] el monto Aprobado, Modificado, y Ejercido para el Programa Social Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo, fue de \$5,280,000.00, cantidad que coincide con el Presupuesto señalado en las Reglas de Operación del programa social antes indicado...”.

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización no proporcionó elementos adicionales para aclarar la diferencia entre el monto registrado en ambos documentos. Por lo anterior, se determinó que la información proporcionada resultó insuficiente para desvirtuar la presente observación, por lo que ésta prevalece en sus términos.

Por haber omitido integrar adecuadamente las cifras de las ayudas otorgadas mediante el programa social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023, la Alcaldía Coyoacán dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 44 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 169, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el artículo 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y la fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 9, “Presupuesto” y fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el Llenado de Formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, todas vigentes en 2023.

6. Finalmente, en el programa social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, el sujeto de fiscalización incluyó 35 beneficiarios en el padrón, así como un presupuesto ejercido de 1,705.0 miles de pesos. Sin embargo, aunque el número de beneficiarios coincidió, en el Informe de Cuenta Pública se reportó un presupuesto ejercido de 1,925.0 miles de pesos.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Coyoacán proporcionó nota informativa del 10 de diciembre de 2024 en la que la Subdirección de Control y Seguimiento de Cultura del sujeto de fiscalización indicó: “... la diferencia identificada en el presupuesto ejercido, se debe a que en el padrón de beneficiarios remitido a la Auditoría Superior de la Ciudad de México [...] así como en el publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, únicamente fueron incluidos los 35 beneficiarios que al cierre del ejercicio 2023 se encontraban activos en el programa, sin considerar 11 bajas que se realizaron en el programa a lo largo del ejercicio, mismas que ascienden a un importe de \$220,000.00...”.

En el análisis de la documentación se determinó que el sujeto de fiscalización confirma que integró información distinta del programa social en revisión, por lo que la

información publicada no refleja la realidad operativa del programa. Por lo anterior, se determinó que la información proporcionada fue insuficiente para desvirtuar la presente observación, por lo que ésta prevalece en sus términos.

Por haber omitido integrar adecuadamente las cifras de las ayudas otorgadas mediante el programa social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023, la Alcaldía Coyoacán dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 169, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a la fracción V “Cumplimiento a la Norma Local”, formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, sección “Instrucciones de Llenado”, numeral 9, “Presupuesto” y fracción VII “Información para dar Cumplimiento al Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” de las “Consideraciones Generales para el llenado de formatos”, de la Guía de Llenado Informe de Cuenta Pública 2023, todas vigentes en 2023.

En conclusión, de la revisión a la información y documentación proporcionada, se determinó que el sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón de beneficiarios de los 5 programas sociales que operó en 2023, y que dichos padrones contuvieron los requisitos establecidos, de conformidad con la normatividad aplicable. Sin embargo, de la totalidad de los programas revisados, en 4 de éstos no integró adecuadamente las cifras de beneficiarios y ayudas otorgadas en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-83-23-1-COY

Es necesario que la Alcaldía Coyoacán establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que se integren adecuadamente las cifras de los beneficiarios y las ayudas otorgadas por medio de los programas sociales que opera, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable.

5. Resultado

Informes

Se verificó la elaboración y entrega oportuna de los informes trimestrales, de conformidad con el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por alcaldía y colonia, de conformidad con los artículos 62; 129; y 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambas normativas vigentes en 2023, así como las evaluaciones internas. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. Respecto a los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social que se debieron remitir al Congreso de la Ciudad de México, el sujeto de fiscalización proporcionó nota informativa del 24 de julio de 2024, en la que el Subdirector de Presupuesto indicó:

“... se entregan los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de recursos del gasto social remitidos al Congreso de la Ciudad de México, los cuales son elaborados por esta alcaldía y enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.”

Acompañando a su nota, proporcionó los informes de avance trimestral de 2023 remitidos a la SAF. Sin embargo, aún y cuando la SAF hubiese remitido dicha información al Congreso de la Ciudad de México, dichos informes no corresponden con los solicitados, toda vez que la Alcaldía Coyoacán debió acreditar que elaboró los informes pormenorizados de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social y que los remitió directamente al Congreso de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 12 de diciembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024. En dicho oficio, respecto del presente resultado, no presentó

información adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría, por lo que la presente observación, prevalece en sus términos.

Por no remitir al Congreso de la Ciudad de México, los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al año 2023, la Alcaldía Coyoacán omitió dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2023, la cual establece:

“Artículo 34.- [...]”

”Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social...”

2. Con relación a los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, y la distribución por alcaldía y colonia, la Alcaldía Coyoacán proporcionó cuatro oficios mediante los cuales la Dirección de Recursos Financieros remitió los informes de avance trimestral a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF.

Con el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024, la Alcaldía Coyoacán proporcionó el correo electrónico con el que envió el informe correspondiente al primer trimestre en tiempo y forma. Los tres informes restantes los entregó de forma física conforme al sello de recepción de los respectivos oficios.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

En conclusión, de la revisión a la información proporcionada se determinó que la Alcaldía Coyoacán, elaboró y remitió los informes de avance trimestral en la operación de los programas sociales del ejercicio en revisión; sin embargo, no acreditó que elaboró ni remitió

los informes pormenorizados de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social al órgano legislativo de la Ciudad de México de la totalidad de los programas revisados.

Recomendación

ASCM-83-23-2-COY

Es necesario que la Alcaldía Coyoacán establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que se remitan al Congreso de la Ciudad de México los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, de conformidad con la normatividad aplicable.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 2 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación presentada por el sujeto de fiscalización mediante el oficio núm. ALC/DGAF/SCSAF/0606/2024 del 12 de diciembre de 2024 aclaró y justificó parcialmente las observaciones incorporadas en el IRAC, por lo que se modificaron los resultados como se determina en el presente informe.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 24 de enero de 2025, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la documentación proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Coyoacán cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la ASCM responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapas de planeación y ejecución	
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Alberto Osvaldo Flores Vega	Director de Área
Carlos Efrén Guzmán López	Subdirector de Área
Eva Morales Rodríguez	Subdirectora de Área
Christopher Vergara Muñoz	Jefe de Unidad Departamental
Julia Luna López	Auditora Fiscalizadora “C”
Juana Adriana Ramírez Vargas	Auditora Fiscalizadora “A”
Etapa de elaboración de informes	
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Carlos Efrén Guzmán López	Subdirector de Área
Eva Morales Rodríguez	Subdirectora de Área
Christopher Vergara Muñoz	Jefe de Unidad Departamental
Julia Luna López	Auditora Fiscalizadora “C”
Juana Adriana Ramírez Vargas	Auditora Fiscalizadora “A”